



AYUNTAMIENTO  
2019 - 2021  
CUERNAVACA



JUNTOS HAREMOS  
Cuernavaca

Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo
Depto.	Dirección de Mejora Regulatoria
Oficio Núm.	SDEyT/DMR/AIR/061/2020
Expediente:	DMR/016/2020-SA
Asunto:	Exención AIR

1518



2020, Año de Leona Vicario, benemérita madre de la patria”

*Quibry* Julio 07, 2020.



0000526

LIC. ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE CUERNAVACA  
PRESENTE



De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 7, 8, 45, fracción XIII, 71, 72, 74 y 76 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios; 32, fracciones III y VIII, 53, 54 y 57 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Cuernavaca, en relación con lo que establecen los artículos 146, fracción IV, y 151, fracción V, del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos; y 40, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, corresponde a esta unidad administrativa analizar las propuestas regulatorias y, en su caso, dictaminar los análisis de impacto regulatorio correspondientes que formulen las Secretarías u Organismos Municipales.

En ese sentido, en atención a su oficio SA/304/2020, se informa que derivado del análisis realizado a la propuesta regulatoria denominada “SO/AC-293/25-VI-2020 por el cual se suspende el funcionamiento de los comerciantes que realizan actividad comercial en la vía pública dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Cuernavaca, Morelos, denominados “tolerados” y se reorganiza el comercio informal en vía pública” y en términos de lo establecido por los artículos 76 de la citada Ley de Mejora Regulatoria; 25, 26 y 29 de su Reglamento, se autoriza la exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio. Lo anterior, en virtud de que no implica costos de

*Handwritten signature*







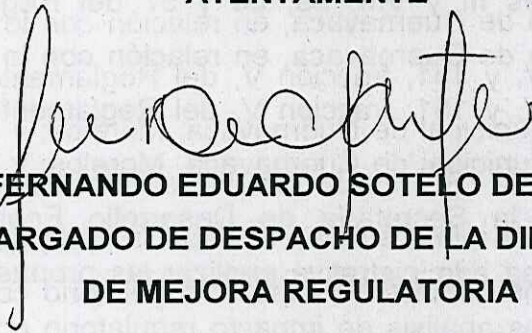
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo
Depto.	Dirección de Mejora Regulatoria
Oficio Núm.	SDEyT/DMR/AIR/061/2020
Expediente:	DMR/016/2020-SA
Asunto:	Exención AIR

cumplimiento alguno para los particulares y cumple con los estándares de modernización administrativa de este Ayuntamiento.

Asimismo, se hace del conocimiento que no se encontraron observaciones relativas a las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas; razón por la cual, dicha propuesta se dictamina como válida y apegada a la normativa aplicable.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterar el testimonio de mi mayor consideración.

**ATENTAMENTE**

  
**C. FERNANDO EDUARDO SOTELO DE GANTE**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN**  
**DE MEJORA REGULATORIA**



C.c.p.:

Lic. Laura Mendizábal Grijalva.- Jefa de la Oficina de la Presidencia Municipal de Cuernavaca.- Para su conocimiento

C. Andrés Antonio Remis Martínez.- Secretario de Desarrollo Económico y Turismo de Cuernavaca.- *Idem* en atención al folio SDEyT/0368/07/2020

Minutario / Expediente

FEDG

